



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



ACTA SIETE - DOS MIL VEINTIDÓS (7-2022). En la ciudad de Chiquimula, siendo las catorce horas con diez minutos, del día jueves diecisiete de febrero de dos mil veintidós, reunidos de forma virtual a través de la plataforma ZOOM, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, representante de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación de las Actas 5-2022 y 6-2022. **3°.** Transcripción del Consejo Superior Universitario referente a la autorización para realizar eventos electorales durante el primer semestre 2022. **4°.** Convocatoria a Elección de Director del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-. **5°.** Propuesta para nombrar a la Comisión de Homologación de las carreras de Ciencias de la Comunicación. **6°.** Renuncia al cargo de secretaria de la Comisión de Evaluación Docente, presentada por la profesora Lorena Araceli Romero Payes de Pérez. **7°.** Reconocimientos. **8°.** Solicitudes de modificación al período de licencia sin goce de sueldo. **9°.** Solicitudes de modificación a carga académica y atribuciones. **10°.** Solicitud del Coordinador de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa. **11°.** Solicitud de modificación al Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, presentada por estudiantes con cierre de pensum. **12°.** Solicitud de audiencia presentada por la estudiante Yasmin Dayana Alarcón Posadas. **13°.** Solicitudes de equivalencias. **14°.** Solicitudes de graduación profesional. **15°.** Contrataciones personal docente. **16°.** Informes. **17°.** Asignación de carga académica para el primer semestre 2022, carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa. **18°.** Solicitudes para autorizar gastos de atención y protocolo. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación de las Actas 5-2022 y 6-2022. Se dio lectura a las Actas 5-2022 y 6-2022; se aprobaron sin enmiendas. - - - - -



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



TERCERO: Transcripción del Consejo Superior Universitario referente a la autorización para realizar eventos electorales durante el primer semestre 2022. Se

tiene a la vista la transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta 43-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno. En el mismo, el Consejo Superior Universitario acordó: “1) *Autorizar las convocatorias para llevar a cabo los eventos electorales que deberán realizarse en las distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el primer semestre del año 2022. En consecuencia, las autoridades de las unidades académicas deberán proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes y reglamentos universitarios, comunicando oficialmente y en forma escrita lugar, fecha y hora de la elección.* 2) *Este Consejo Superior seguirá evaluando el desenvolvimiento de la pandemia en el país, por lo que, dependiendo de la situación, eventualmente revisará las acciones a tomar respecto a las elecciones en distintos cargos de esta universidad.* 3) *Instruir a las autoridades que tienen a su cargo la organización y desarrollo de los distintos eventos electorales tomar en cuenta los protocolos de bioseguridad relacionados con la pandemia.*” Este organismo

ACUERDA: Darse por enterado de lo acordado en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta 43-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno. - - - - -

CUARTO: Convocatoria a Elección de Director del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- Se tiene a la vista el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta 43-2021, de sesión

celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, en el cual se acordó: “1) *Autorizar las convocatorias para llevar a cabo los eventos electorales que deberán realizarse en las distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el primer semestre del año 2022. En consecuencia, las autoridades de las unidades académicas deberán proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes y reglamentos universitarios, comunicando oficialmente y en forma escrita lugar, fecha y hora de la elección.* 2) *Este Consejo Superior seguirá evaluando el desenvolvimiento de la pandemia en el país, por lo que, dependiendo de la situación, eventualmente revisará las acciones a tomar respecto a las elecciones en*



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



distintos cargos de esta universidad. 3) Instruir a las autoridades que tienen a su cargo la organización y desarrollo de los distintos eventos electorales tomar en cuenta los protocolos de bioseguridad relacionados con la pandemia.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO del Acta 04-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiocho de enero de dos mil veintiuno, se conoció la referencia DIGA-105-2021 de la Dirección General de Administración, a través de la cual se entrega el “PROTOCOLO DE LOGÍSTICA DE PROCESOS DE ELECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA” que contiene aspectos a tomar en cuenta para el desarrollo de actividades electorales de forma segura respecto a la Gestión de Riesgo por la pandemia derivada del virus SARS CoV2 que afecta actualmente a nuestro país. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: “**PRIMERO: Aprobar el Protocolo de Logística de Procesos de Elección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo el siguiente...** **SEGUNDO: Notificar el protocolo aprobado en el numeral anterior a todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**” **CONSIDERANDO:** Que el artículo 55 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “La Dirección de la Escuela o Centro, estará a cargo de un Director que será electo dentro de los profesores titulares de la unidad académica respectiva, quién al ganar por mayoría absoluta la elección de al menos dos de los tres sectores electorales, conformados por los profesores titulares, los estudiantes que cumplan con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad y los graduados a nivel de Licenciado, de la unidad académica respectiva.” **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que: “El Director durará en el ejercicio de sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelecto únicamente para un nuevo período y deberá reunir las siguientes calidades: a) Ser guatemalteco natural; b) Ser profesor titular con más de tres años, en la Carrera del Personal Académico de la respectiva Escuela no Facultativa o Centro Universitario; c) Ser colegiado activo, y d) Estar en el goce de sus derechos. Por aparte, el artículo 57 del mismo cuerpo legal, indica: “Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse de manera simultánea y ser presididos por el Órgano de Dirección de la unidad académica.” **POR TANTO:** Con fundamento en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



los considerandos anteriores, artículos citados, y 2, 3, 4 y 37 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en cumplimiento con lo indicado en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta 43-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Convocar a Elección de Director del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, conforme lo establece el artículo 55 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **II.** Señalar como lugar para realizar la elección la plazuela “Br. Oliverio Castañeda de León”, en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula; de nueve a diecisiete horas, del viernes seis de mayo de dos mil veintidós; y de nueve a diecisiete horas, del sábado siete del mismo mes y año, las que serán presididas por este organismo. **III.** En caso no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos del sector electoral que corresponda; en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el viernes trece y el sábado catorce de mayo de dos mil veintidós. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiera empate en esta elección, se hará una elección adicional en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el viernes veinte y el sábado veintiuno de mayo de dos mil veintidós. En caso, persistiera cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario. **IV.** El evento electoral se realizará por persona, debiendo presentarse en la Secretaría de este organismo, en horario de ocho a doce horas y de catorce a dieciocho horas, de lunes a viernes; y de ocho a doce horas y de trece a diecisiete horas, los sábados; a partir del veintiocho de febrero de dos mil veintidós hasta el veintiocho de marzo de dos mil veintidós, para solicitar la inscripción como candidato; acompañando fotocopia de documento personal de identificación; constancia laboral extendida por la Secretaría de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; constancia de colegiado activo y declaración jurada en acta notarial en la cual consta que goza de sus derechos, extendida en el año dos mil veintidós. **V.** Hacer saber, según lo dispone el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que para participar como electores, deberán cumplirse los siguientes requisitos: a) Sector docente: ser profesor titular del Centro Universitario de Oriente y entregar constancia original extendida por el colegio profesional



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



al que pertenece en la que certifica la calidad de colegiado activo; b) Sector estudiantil: estar oficialmente inscrito en el presente ciclo lectivo en cualquiera de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente y haber aprobado la totalidad de las materias o créditos equivalentes del primer año de estudios de la carrera que cursa; y c) Sector graduados: acreditar haberse graduado en cualquiera de las carreras del Centro Universitario de Oriente a nivel de licenciatura y entregar constancia original extendida por el colegio profesional al que pertenece en la que certifica la calidad de colegiado activo.

VI. Indicar que el Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será electo para el período comprendido del diecisiete de agosto de dos mil veintidós al dieciséis de agosto de dos mil veintiséis. **VII.** Velar que en el desarrollo de actividades electorales se apliquen las medidas sanitarias y de distanciamiento social para la contención de la pandemia COVID-19. -----

QUINTO: Propuesta para nombrar a la Comisión de Homologación de las carreras de Ciencias de la Comunicación. Se tiene a la vista el oficio con referencia CCC-05-2022, en el cual el coordinador de las carreras de Ciencias de la Comunicación de esta unidad académica, manifiesta que han iniciado con el proceso de homologación con la Escuela de Ciencias de la Comunicación, por lo que solicita sean nombrados los profesores para integrar la Comisión de Homologación, tal como lo establece el instructivo “Pasos para Homologar Carreras Universitarias” de la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, publicado en el 2019. Indica que dicho proceso dio inicio en el dos mil veintiuno con el acompañamiento de la División de Desarrollo Académico. En virtud de lo anterior, propone se nombre a los siguientes profesores: licenciado Juan Carlos Ruíz Calderón, maestro en ciencias Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez y licenciado Armando Pérez Trabanino, en calidad de titulares; licenciada Lucrecia María Arriaza Mejía y licenciado Aníbal Aroldo Guancín González, en calidad de suplentes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 25.4 del artículo 25 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico desempeñar las comisiones y servir los cargos universitarios para los que fueren designados. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Nombrar a los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



siguientes profesores para integrar la Comisión de Homologación de las carreras de Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente: licenciado Juan Carlos Ruíz Calderón, maestro en ciencias Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez y licenciado Armando Pérez Trabanino, en calidad de titulares; licenciada Lucrecia María Arriaza Mejía y licenciado Aníbal Aroldo Guancín González, en calidad de suplentes. - - - -

SEXTO: Renuncia al cargo de secretaria de la Comisión de Evaluación Docente, presentada por la profesora Lorena Araceli Romero Payes de Pérez. Se tiene a la

vista la renuncia de fecha catorce de febrero de dos mil veintidós, a través de la cual la maestra en ciencias Lorena Araceli Romero Payes de Pérez, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de esta unidad académica, presenta su renuncia a dicha Comisión a partir del treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, por el motivo de desarrollar la tesis doctoral en el programa de postgrado Desarrollo Territorial y Problemas Transfronterizos, ofrecido por el Centro Universitario de Occidente –CUNOC- con la Universidad Nacional Autónoma de Chiapas –UNACH-. Agradece el apoyo y confianza puesta en su persona.

CONSIDERANDO: Que el artículo 14 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que en los casos de renuncia, jubilación, fallecimiento, suspensión, retiro de la universidad u otra causa plenamente justificada, de algunos de los miembros de la Comisión de Evaluación, el órgano de dirección o autoridad nominadora de la unidad académica o dependencia no adscrita a unidades académicas, podrá sustituirlo por elección o nombramiento para completar el período para el cual fue electo o nombrado dicho miembro, a solicitud de la Comisión de Evaluación. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Aceptar la renuncia al cargo de secretaria de la

Comisión de Evaluación Docente, presentada por la maestra en ciencias Lorena Araceli Romero Payes de Pérez. II. Nombrar a la profesora Maris Arelis España Estrada, para ocupar el cargo de representante de profesores titulares ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente; asumiendo sus funciones a partir del uno de junio de dos mil veintidós al veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés. - - - - -

SÉPTIMO: Reconocimientos. 7.1 Premio a la Excelencia Académica “Jesús Alberto Vanegas Vásquez”. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, previo a otorgar el reconocimiento a la Excelencia Académica “Jesús Alberto Vanegas Vásquez”,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



considera que se debe realizar el proceso donde se evalúen los requisitos establecidos en el Acuerdo de Rectoría 0278-2021. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo de Rectoría 0278-2021, de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, en el Punto TERCERO, establece que para el Premio a la excelencia del profesor de grado, se deberá cumplir con los requisitos siguientes: **a)** Formar parte del personal docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entendiéndose éste, como aquel que forma parte del proceso de enseñanza y aprendizaje de las aulas; **b)** Haber ejercido la función por un período de cinco años ininterrumpidos en una Unidad Académica; **c)** Haber obtenido resultados “satisfactorios” en sus evaluaciones durante el último trienio; **d)** Tener en su haber producción intelectual comprobable, a través de publicaciones con sello editorial u otras formas de verificación; **e)** Distinguirse en el cumplimiento de sus actividades académicas; **f)** Contar con estudios de posgrado o cursos de actualización, seminarios, talleres. Los profesores postulados al interior de la unidad académica, deberán ser evaluados objetivamente mediante la tabla de ponderación propuesta. Los candidatos serán evaluados por el Consejo Directivo de la Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el mismo Acuerdo de Rectoría, en el Punto SEXTO, se indica que los requisitos previos son: **a)** Al momento de ser propuesto el profesor, no debe ocupar el cargo de Rector, Director General o Secretario General, así como, Decano, Director de Escuela Facultativa, No Facultativa o de Centro Universitario, Secretario Académico, Coordinador de Carrera, Director o Coordinador de Posgrado de la Unidad Académica; **b)** No haber recibido anteriormente este reconocimiento; **c)** No haber tenido, ni estar sujeto a medidas disciplinarias ni a procedimientos de despido. En cuanto a la ponderación, el punto Séptimo, instituye lo siguiente: **a)** El puntaje mínimo satisfactorio para proponer un docente al reconocimiento, es de 75 puntos; **b)** Solo puede proponer un profesor de grado para este reconocimiento; **c)** El reconocimiento se propondrá por una única vez, por lo que no se puede proponer a una misma persona en una segunda oportunidad. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, este organismo **ACUERDA:** Convocar a los profesores de grado del Centro Universitario de Oriente, para que los que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Rectoría 0278-2021, envíen al correo correspondenciaconsejodirectivo@cunori.edu.gt, del veinticinco de febrero al uno de marzo de dos mil veintidós, los documentos en versión digital los cuales son



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



imprescindibles para realizar el proceso de evaluación: fotografía; resumen de curriculum vitae; constancias de formación profesional y de los productos de sus investigaciones y/o publicaciones; resultados de sus evaluaciones durante el último trienio; documento personal de identificación. - - - **7.2 Reconocimiento al profesor con más tiempo de servicio en el Centro Universitario de Oriente.** El representante de profesores ante el Consejo Directivo, maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, propuso que a partir del dos mil veinte, en la Lección Inaugural se reconozca al profesor con más tiempo de servicio en el Centro Universitario de Oriente. En esta oportunidad corresponde otorgar dicho reconocimiento al maestro en ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, quien labora en esta unidad académica desde el uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Este organismo **ACUERDA:** I. Otorgar el reconocimiento al profesor con más tiempo de servicio en el Centro Universitario de Oriente, al maestro en ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, profesor de la carrera de Zootecnia. II. Indicar que el reconocimiento se otorgará en la Lección Inaugural del ciclo académico 2022 de este Centro Universitario. - - - **7.3 Reconocimiento para los estudiantes que durante el ciclo lectivo 2021, obtuvieron el promedio más alto en rendimiento académico, en las diferentes carreras del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista los oficios enviados por los coordinadores de las diferentes carreras que se sirven en esta unidad académica, en donde remiten al estudiante que obtuvo el promedio más alto en rendimiento académico, en el ciclo lectivo 2021. Este organismo **ACUERDA:** I. Otorgar medalla y diploma de reconocimiento a los estudiantes con el promedio más alto en rendimiento académico, en el ciclo lectivo 2021, siendo los siguientes:

Nombre			Carné	Promedio	Carrera
Verónica López	Joseth Chávez		201844235	83.08	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción
Magdalena Lemus	Anahí Ramírez		202042114	89.77	Zootecnia
Yaquelyn Cameros	Michel López		202042541	88.67	Administración de Empresas, plan diario
Luis Daniel Fuentes	Oliva		202180050	85.50	Médico y Cirujano
Cony Gabriela Ardón	Muñoz		201642039	96.00	Abogado y Notario



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Erika Sayonara Leiva Guerra	201943871	93.00	Auditor Técnico
Denilsson Rogelio Ramírez León	201743599	90.00	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría
Karen Gisell García Quincín	202042398	95.00	Técnico en Administración de Empresas
Karla Melissa Castellanos Sosa	201846970	90.00	Licenciatura en Administración de Empresas
Emilia Juliana Abalony Wohlers	202146838	85.23	Técnico Universitario en Agrimensura
Alan Ramiro López Solares	201840089	82.55	Ingeniería en Administración de Tierras
Jenny Angelica Gutiérrez Estrada	201043548	99.00	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Zacapa
Kheyla Estefanya Aldana Franco	201744404	96.54	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Zacapa
Julissa Judith Morales Barrera	9040180	95.72	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Chiquimula
Greyci Alejandra Soto Monroy	201841567	96.16	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Chiquimula
Karol Maria Javier Javier	201946392	94.00	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Esquipulas



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



María del Pilar Oliveros Recinos	201643323	96.00	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Esquipulas
Karen Elissa Méndez Rodríguez	202147374	90.00	Periodismo Profesional
Mayra Elizabeth Barahona Sosa	201843912	93.50	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Jennifer Celeste Guerra Sosa	201841153	81.78	Ingeniería Civil
Rony Alexis Suriano Palencia	201840061	86.01	Ingeniería Industrial
Nery José Galdámez Aristondo	202140502	91.05	Ingeniería en Ciencias y Sistemas
Marco Andrés Muñoz Carías	201940787	87.86	Ingeniería en Gestión Ambiental Local
Osman Edgardo Alarcón Berganza	201843533	86.00	Licenciatura en Ciencia Política
Oscar Gilberto Jiménez Méndez	201642112	94.78	Licenciatura en Relaciones Internacionales

II. Indicar que el reconocimiento se otorgará en la Lección Inaugural del ciclo académico 2022 de este Centro Universitario. - - - **7.4 Reconocimiento para el personal que en el 2022 cumple 25 años de servicio en el Centro Universitario de Oriente.** Se planteó en el seno del Consejo Directivo que en la celebración de la Lección Inaugural 2022, se reconozca a los trabajadores de este Centro que en el 2022 estén cumpliendo 25 años de servicio, otorgándoles un diploma de reconocimiento. Después de analizar lo antes mencionado, este organismo **ACUERDA:** I. Otorgar diploma de reconocimiento por 25 años de servicio en el Centro Universitario de Oriente, al maestro en artes Edwin Rolando Rivera Roque y al maestro en ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera. II. Indicar que el reconocimiento se otorgará en la Lección Inaugural del ciclo académico 2022 de este Centro Universitario. -----

OCTAVO: Solicitudes de modificación al período de licencia sin goce de sueldo. 8.1 Solicitud de modificación al período de licencia sin goce de sueldo presentada por la auditora técnica Zeidy Gricel Pérez Salguero, encargada de registros y controles



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



pecuarios del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la solicitud de fecha ocho de febrero de dos mil veintidós, firmada por la auditora técnica Zeidy Grisel Pérez Salguero, registro de personal 20191672, encargada de registros y controles pecuarios de esta unidad académica. En la misma, manifiesta que por procesos administrativos solicita dejar sin efecto la licencia concedida en el Punto SEXTO, Inciso 6.4 del Acta 59-2021, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno y que se conceda sin goce de sueldo, por el período comprendido del once de enero al treinta de junio de dos mil veintidós, en la plaza dos (2), partida presupuestal 4.1.24.1.01.0.22, por el motivo de desempeñar el puesto de oficinista I con funciones de Control de Inventario en el Centro Universitario de Oriente.

CONSIDERANDO: Que en el Punto SEXTO, Inciso 6.4 del Acta 59-2021, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, consta que a la auditora técnica Zeidy Grisel Pérez Salguero, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA:** I. Cancelar la licencia concedida a la auditora técnica Zeidy Grisel Pérez Salguero, en el Punto SEXTO, Inciso 6.4 del Acta 59-2021, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitario de Oriente. **II.** Conceder a la auditora técnica Zeidy Gricel Pérez Salguero, la licencia laboral sin goce de sueldo a partir del once de enero al treinta de junio de dos mil veintidós. **III.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. - - - **8.2 Solicitud de modificación al período de licencia sin goce de sueldo presentada por el MEPU Ovidio Fernando Martínez Barrientos, trabajador misceláneo II del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista la solicitud de fecha ocho de febrero de dos mil veintidós, firmada por el MEPU Ovidio Fernando Martínez Barrientos, registro de personal 20152099, trabajador misceláneo II de esta unidad académica. En la misma, manifiesta que por procesos administrativos solicita dejar sin efecto la licencia concedida en el Punto SEXTO, Inciso 6.5 del Acta 59-2021, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno y que se conceda sin goce de sueldo, por el período comprendido del once de enero al dieciséis de agosto de dos mil veintidós, en la plaza ochenta y cinco (85), partida presupuestal 4.1.24.1.01.0.11, por el motivo de desempeñar el puesto de guardián agropecuario en el Centro Universitario de Oriente.

CONSIDERANDO: Que en el Punto SEXTO, Inciso 6.5 del Acta 59-2021, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, consta que a Ovidio Fernando Martínez Barrientos, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA:** I. Cancelar la licencia concedida al MEPU Ovidio Fernando Martínez Barrientos, en el Punto SEXTO, Inciso 6.5 del Acta 59-2021, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. II. Conceder al MEPU Ovidio Fernando Martínez Barrientos, la licencia laboral sin goce de sueldo a partir del once de enero al dieciséis de agosto de dos mil veintidós. III. Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. - - **NOVENO: Solicitudes de modificación a carga académica y atribuciones. 9.1 Solicitud de modificación de atribuciones de tres profesores de la carrera de Zootecnia.** Se tiene a la vista el oficio con referencia CZ-08-2022, de fecha siete de febrero de dos mil veintidós, en el cual el coordinador de la carrera de Zootecnia de esta unidad académica, solicita modificación a la carga académica del primer semestre 2022, específicamente en las atribuciones que realizan los profesores Raúl Jáuregui Jiménez, Héctor Armando Flores Morales y Luis Eliseo Vásquez Chegüén. **CONSIDERANDO:** Que según la sección 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** Modificar la carga académica del primer semestre del ciclo lectivo 2022, específicamente las atribuciones que realizan los siguientes profesores de la carrera de Zootecnia:

Nombre del profesor	Otras atribuciones



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Raúl Jáuregui Jiménez	Comisión de Investigación CUNORI, Representante del CUNORI ante la Comisión Sectorial Agropecuaria de la Senacyt, Representante la comisión permanente de los recursos zoogenéticos de la USAC, Asesor de trabajos de graduación, Evaluador de informes del Ejercicio Profesional Supervisado y Evaluador de Trabajos de Graduación de la carrera de zootecnia, Coordinador del proyecto de investigación titulado Evaluación de la morfoestructura de la oveja criolla del altiplano de Guatemala DIGI-CUNORI-CUNOROC. Coordinador del proyecto de investigación titulado Evaluación de la morfoestructura y productiva de las gallinas criollas de cuello desnudo de acuerdo con el cromotipo, SENACYT-CUNORI. Secretario electo del Tribunal de Honor del colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala periodo 2021-2023
Héctor Armando Flores Morales	Delegado de la carrera de Zootecnia Comisión de Extensión del CUNORI, vicepresidente de la Comisión de EPS, Asesor y revisor de Trabajos de Graduación, Asesor pasantía, Evaluador Ejercicio Profesional Supervisado, Evaluador trabajos de graduación
Luis Eliseo Vásquez Chegüén	Delegado de la carrera de Zootecnia comisión de investigación del CUNORI, Vocal Comisión de Trabajos de Graduación carrera de Zootecnia CUNORI, Delegado Representante de CUNORI programa Estadística para investigación ante DIGI, Asesor de trabajos de graduación, Asesor de área Estadística para Investigación carrera Zootecnia, Asesor Pasantía, Evaluador Ejercicio Profesional Supervisado y Evaluador de Trabajos de Graduación

9.2 Solicitud de modificación de carga académica de las carreras de Ingeniería. Se tiene a la vista el oficio con referencia CICYSC. 25-2022, de fecha quince de febrero de dos mil veintidós, en el cual el maestro en ciencias Rolando Darío Chávez Valverth, coordinador de las carreras de Ingeniería, solicita se modifique la carga académica de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial, para el primer semestre del ciclo lectivo 2022, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Carga académica aprobada semestre	Propuesta de carga académica	Observaciones
---------------------	-----------------------------------	------------------------------	---------------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	I 2022	semestre I 2022	
Samy Eunice Pinto Castañeda de Alvarado	Práctica Final en Ingeniería en Ciencias y Sistemas	Supervisión de EPS	No hay estudiantes en el curso de Práctica Final de Ingeniería en Ciencias y Sistemas
Mario Nephtalí Morales Solís	Puentes	Ingeniería de Tránsito y Transporte	No hay estudiantes y el curso propuesto corresponde al nuevo pensum de la carrera de Ingeniería Civil
Jorge Mauricio López Vanegas	Concreto Armado 2	Hidráulica de Canales	No hay estudiantes y el ingeniero López Vanegas ya tiene experiencia en impartir el curso de Hidráulica de Canales, el cual es obligatorio para el nuevo pensum de la carrera de Ingeniería Civil
Marco Antonio Rosales Gómez	Hidráulica de Canales	Matemática Básica 1 (Sección B)	No hay estudiantes en el curso Métodos de Construcción y Supervisión de Obras. Además, el ingeniero Rosales Gómez, ya tiene experiencia en impartir el curso de Matemática Básica 1, por lo cual cede el curso de Hidráulica de Canales a fin de completar dos períodos e impartir Matemática Básica 1, que está sobrepoblado y se solicita habilitar otra sección.
	Métodos de Construcción y Supervisión de Obras		
Alex Osvaldo Flores Estrada	Diseño Estructural 2	Química General 1 (sección B)	No hay estudiantes en el curso de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



			Diseño Estructural 2 y en Química General 1 está sobrepoblado por lo que se solicita habilitar otra sección.
Sergio Antonio Ramos Urrutia	Práctica Final Ingeniería Civil	Orientación y Liderazgo	No hay estudiantes en el curso de Práctica Final de Ingeniería Civil.
Alcira Noemí Samayoa Monroy	Orientación y Liderazgo	Filosofía de la Ciencia	La licenciada Samayoa propone que se le permita impartir el curso de Filosofía de la Ciencia debido a su experiencia docente en otras carreras donde imparte un curso similar y a su Maestría en Filosofía, cediendo al ingeniero Sergio Antonio Ramos Urrutia el curso de Orientación y Liderazgo, cuyo contenido él domina debido a su conocimiento de la organización de CUNORI, la Facultad de Ingeniería y la Universidad de San Carlos

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5, sección 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEGUNDO,

Acta 7-2022

17-02-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Inciso 2.5 del Acta 37-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, se acordó: "...**SEXTO: Establecer en todas las Unidades Académicas un mínimo de cincuenta (50) alumnos por sección. En cuanto a la apertura de una nueva sección, si sobrepasa el mínimo de 50 alumnos, la Junta Directiva o Consejo Directivo deberá justificar ante este Máximo Órgano de Dirección Superior; incluyendo un reporte de asignaciones certificado por Control Académico. ...**" **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Modificar la carga académica de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial, para el primer semestre del ciclo lectivo 2022, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2022	Carreras en las que se imparten los cursos	Otras atribuciones
Carlos Enrique Aguilar Rosales	8	Química General 1 (Área común, sección A)	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial	
		Matemática Básica 1 (Área común, sección A)	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial	
		Ecología (Área común)	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial	
		Matemática Aplicada 1 (Área común)	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial	
		Ciencia de los Materiales	Ingeniería Industrial	
Jorge Mauricio López Vanegas	8	Análisis Estructural 1	Ingeniería Civil	Asesor y revisor de Trabajos de Graduación
		Concreto Armado 1	Ingeniería Civil	
		Hidráulica de Canales	Ingeniería Civil	
		Diseño Estructural	Ingeniería Civil	
		Hidráulica	Ingeniería Civil	



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Samy Eunice Pinto Castañeda de Alvarado	5	Introducción a la Programación y Computación 1	Ingeniería en Ciencias y Sistemas	Asesora y revisora de Trabajos de Graduación
		Introducción a la Programación y Computación 2	Ingeniería en Ciencias y Sistemas	
		Práctica Intermedia de Ingeniería en Ciencias y Sistemas	Ingeniería en Ciencias y Sistemas	
		Sistemas Operativos 1	Ingeniería en Ciencias y Sistemas	
		Seminario de Sistemas 2	Ingeniería en Ciencias y Sistemas	
2	Supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas	Ingeniería en Ciencias y Sistemas		
Mario Nephtalí Morales Solís	1	Ingeniería de Tránsito y Transporte	Ingeniería Civil	Asesor y revisor de Trabajos de
	1	Pavimentos	Ingeniería Civil	Graduación
Marco Antonio Rosales Gómez	5	Vías Terrestres 2	Ingeniería Civil	Asesor y revisor de Trabajos de Graduación
		Cimentaciones 2	Ingeniería Civil	
		Matemática Básica I (Área común, sección B)	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial	
		Saneamiento Ambiental	Ingeniería Civil	
Alex Osvaldo Flores Estrada	2	Materiales de Construcción 2	Ingeniería Civil	Asesor y revisor de Trabajos de Graduación
		Química General 1 (Área común, sección B)	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial	

II. No aprobar la modificación a la carga académica de los profesores Sergio Antonio Ramos Urrutia y Alcira Noemí Samayoa Monroy, en virtud de que en audiencia otorgada al coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial, indicó que el curso de Orientación y Liderazgo se eliminará del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



pensum de estudios de las carreras de Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial. -----

DÉCIMO: Solicitud del Coordinador de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa.

Se tiene a la vista la solicitud de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, enviada por el licenciado Edgar Efraín Fajardo de la Rosa, coordinador de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa, en la que solicita se nombre a los profesores que impartirán los cursos de Fundamentos de Pedagogía del tercer ciclo y Supervisión Educativa II del séptimo ciclo de dicha carrera. En consecuencia, se procedió a conocer las solicitudes de ampliación de horario firmadas por los profesores titulares I Augusto Leonel Sandoval Carpio, Wenceslao de Jesús Méndez Casasola y Sergio Alejandro Marroquín Paiz, quienes manifiestan su interés por impartir los cursos de Fundamentos de Pedagogía y Supervisión Educativa II, durante el primer semestre en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Zacapa) del Centro Universitario de Oriente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora.

CONSIDERANDO: Que previo a nombrar al profesor que impartirá los cursos de Fundamentos de Pedagogía y Supervisión Educativa II, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente revisó los resultados obtenidos en el último trienio de evaluaciones docentes (opinión estudiantil y promedio general) y las horas de cargos universitarios y extrauniversitarios que se detallan en la declaración jurada de los solicitantes.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Aprobar la ampliación de horario a término por una hora/mes al profesor titular I Augusto Leonel Sandoval Carpio, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Zacapa) del Centro Universitario de Oriente; a quien le corresponderá impartir el curso de Fundamentos de Pedagogía, por el período comprendido del cinco de marzo de dos mil veintidós al treinta de junio de dos mil veintidós. II. Aprobar la ampliación de horario a término por una hora/mes al profesor titular I Wenceslao de Jesús Méndez Casasola, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Zacapa) del Centro Universitario de Oriente; a quien le



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



corresponderá impartir el curso de Supervisión Educativa II, por el período comprendido del cinco de marzo de dos mil veintidós al treinta de junio de dos mil veintidós. - - - - -

DÉCIMO PRIMERO: Solicitud de modificación al Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, presentada por estudiantes con cierre de pensum.

Se tiene a la vista la solicitud de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, firmada por cincuenta y seis estudiantes con cierre de pensum en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, quienes solicitan se imparta en el Centro Universitario de Oriente, la Maestría en Artes en Gestión Tributaria y la Maestría en Artes en Administración Financiera, con opción de graduación a nivel licenciatura, las cuales han sido aprobadas a través de una carta de entendimiento entre la Facultad de Ciencias Económicas y esta unidad académica. Indican que la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fundamento en el artículo 11, literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y artículo 14 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobó el Normativo que regula las Opciones de Graduación a nivel Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en los artículos del 44 al 53 de dicho normativo, quedó establecido el procedimiento y la opción de graduación a nivel de licenciatura. Como ampliación al requerimiento de fecha veintisiete de enero, los estudiantes envían el expediente de fecha ocho de febrero de dos mil veintidós, al cual adjuntan dos propuestas. Una que consiste en la modificación al Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría y la otra que es la propuesta del Normativo de Opciones de Graduación a nivel Licenciatura del Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente. Los estudiantes solicitan que se acepten las propuestas presentadas con el propósito de fundamentar legalmente e iniciar con los estudios en las Maestrías en Artes. Este organismo **ACUERDA:** I. Declarar en análisis la solicitud presentada por los estudiantes con cierre de pensum en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría. II. Solicitar al Director del Centro Universitario de Oriente, requiera información referente al fundamento legal que regula las opciones de graduación a nivel de licenciatura en otras unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - - -



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud de audiencia presentada por la estudiante Yasmin

Dayana Alarcón Posadas. Se tiene a la vista la solicitud de fecha catorce de febrero de dos mil veintidós, enviada por Yasmin Dayana Alarcón Posadas, registro académico 201845614, estudiante de la carrera de Ingeniería Industrial de esta unidad académica. En la misma, solicita al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se le conceda audiencia para exponer el problema que tiene con la nota final del curso de Técnicas de Estudio y de Investigación, asignado en el segundo semestre del año dos mil dieciocho. También solicita que en dicha audiencia puedan estar presentes la profesora Alcira Noemí Samayoa Monroy, el coordinador de la carrera Rolando Darío Chávez Valverth y la estudiante Jennifer Celeste Guerra Sosa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 1, literal b) del Normativo de Audiencias ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde a este alto organismo determinar si se otorga la audiencia, fijando día y hora.

POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo

ACUERDA: I. Otorgar audiencia a la estudiante Yasmin Dayana Alarcón Posadas, a la profesora Alcira Noemí Samayoa Monroy, al coordinador de la carrera Rolando Darío Chávez Valverth y a la estudiante Jennifer Celeste Guerra Sosa, en la sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, programada para el tres de marzo de dos mil veintidós, a partir de las catorce horas. II. Solicitar que ingresen al enlace que se les compartirá diez minutos antes de dicha sesión. -----

DÉCIMO TERCERO: Solicitudes de equivalencias. 13.1 Se tiene a la vista la referencia CA-001/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO**, del Acta dos guion dos mil veintidós (2-2022), de sesión celebrada el once de febrero de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **William Anibal Ramírez Jacinto**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201942689**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Matemática Aplicada 1	POR	Matemática Aplicada 1
Mecánica Analítica 1		Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **William Anibal Ramírez Jacinto**, registro académico **201942689**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.2** Se tiene a la vista la referencia CA-002/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO**, del Acta dos guion dos mil veintidós (2-2022), de sesión celebrada el once de febrero de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Iris Carolina Alarcón Palencia**, inscrita en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **201543045**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y

[Acta 7-2022](#)[17-02-2022](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Análisis y Diseño de Sistemas 1	POR	Análisis y Diseño de Sistemas 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Iris Carolina Alarcón Palencia**, registro académico **201543045**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.3** Se tiene a la vista la referencia CA-003/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO**, del Acta dos guion dos mil veintidós (2-2022), de sesión celebrada el once de febrero de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Marvin Alberto Martínez Archila**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201644766**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los [Acta 7-2022](#) [17-02-2022](#)



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.**
Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Ingeniería Económica 1	POR	Ingeniería Económica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Marvin Alberto Martínez Archila**, registro académico **201644766**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.4** Se tiene a la vista la referencia CA-004/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO**, del Acta dos guion dos mil veintidós (2-2022), de sesión celebrada el once de febrero de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Stefani Margarita Duarte Sandoval**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201743588**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Mecánica de Fluidos	POR	Mecánica de Fluidos
---------------------	-----	---------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Stefani Margarita Duarte Sandoval**, registro académico **201743588**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.5** Se tiene a la vista la referencia CA-005/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.5, del Punto **SEGUNDO**, del Acta dos guion dos mil veintidós (2-2022), de sesión celebrada el once de febrero de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Ludvin Ronal Gómez Cortez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201544827**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Prácticas Intermedias	POR	Práctica Intermedia
Preparación y Evaluación de Proyectos 1		Preparación y Evaluación de Proyectos 1



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ludvin Ronal Gómez Cortez**, registro académico **201544827**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.6** Se tiene a la vista la referencia CA-006/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.6, del Punto **SEGUNDO**, del Acta dos guion dos mil veintidós (2-2022), de sesión celebrada el once de febrero de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Oscar Emilio Hernández Almazán**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202042433**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	EN LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Introducción a la Programación y Computación 1	POR	Introducción a la Programación y Computación 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Oscar Emilio Hernández Almazán**, registro académico **202042433**. III. Notificar al departamento de Acta 7-2022 17-02-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.7** Se tiene a la vista la referencia CA-007/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO**, del Acta dos guion dos mil veintidós (2-2022), de sesión celebrada el once de febrero de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Henry Alessandro Duarte Zeceña**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202040770**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Física Básica	POR	Física Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Henry Alessandro Duarte Zeceña**, registro académico **202040770**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.8** Se tiene a la vista la referencia CA-008/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.8, del Punto **SEGUNDO**, del Acta dos guion dos mil veintidós (2-2022), de sesión celebrada el once de febrero de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Jackeline Melissa Portillo Harrison**, inscrita en la carrera de [Acta 7-2022](#) [17-02-2022](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201743781**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Jackeline Melissa Portillo Harrison**, registro académico **201743781**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.9** Se tiene a la vista la referencia CA-009/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.9, del Punto **SEGUNDO**, del Acta dos guion dos mil veintidós (2-2022), de sesión celebrada el once de febrero de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Oscar Humberto de Jesús Alvarado Contreras**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201942458**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

[Acta 7-2022](#)[17-02-2022](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física Básica	POR	Física Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Oscar Humberto de Jesús Alvarado Contreras**, registro académico **201942458**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.10** Se tiene a la vista la referencia CA-010/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.10, del Punto **SEGUNDO**, del Acta dos guion dos mil veintidós (2-2022), de sesión celebrada el once de febrero de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Luis Fernando Garza Morazán**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201544897**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a

[Acta 7-2022](#)

[17-02-2022](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Idioma Técnico 3	POR	Idioma Técnico 3
Termodinámica 1		Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Fernando Garza Morazán**, registro académico **201544897**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.11** Se tiene a la vista la referencia CA-011/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.11, del Punto **SEGUNDO**, del Acta dos guion dos mil veintidós (2-2022), de sesión celebrada el once de febrero de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **José Alberto Guerra Garza**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **201743581**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Área Matemática Intermedia 2	POR	Matemática Intermedia 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Alberto Guerra Garza**, registro académico **201743581**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.12** Se tiene a la vista la referencia CA-012/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.12, del Punto **SEGUNDO**, del Acta dos guion dos mil veintidós (2-2022), de sesión celebrada el once de febrero de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Luz de María José Castillo Flores**, inscrita en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **201942079**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Matemática para Computación 1	POR	Matemática para Computación 1
-------------------------------	------------	-------------------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Luz de María José Castillo Flores**, registro académico **201942079**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.13** Se tiene a la vista la referencia CA-013/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.13, del Punto **SEGUNDO**, del Acta dos guion dos mil veintidós (2-2022), de sesión celebrada el once de febrero de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Ninfa Odeth Ramírez Mejía**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201346087**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Mecánica de Fluidos	POR	Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Ninfa Odeth** Acta 7-2022 17-02-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Ramírez Mejía, registro académico **201346087**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.14** Se tiene a la vista la referencia CA-014/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.14, del Punto **SEGUNDO**, del Acta dos guion dos mil veintidós (2-2022), de sesión celebrada el once de febrero de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Maureen Karol Giselle Oliva Morales**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201644360**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	POR	Preparación y Evaluación de Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Maureen Karol Giselle Oliva Morales**, registro académico **201644360**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.15** Se tiene a la vista la referencia CA-015/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.15, del Punto **SEGUNDO**, del Acta dos guion dos mil veintidós (2-2022), de sesión celebrada el once de febrero de dos mil [Acta 7-2022](#) [17-02-2022](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **César Alberto Ramírez Soto**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202044908**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 2	POR Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **César Alberto Ramírez Soto**, registro académico **202044908**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.16** Se tiene a la vista la referencia CA-016/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.16, del Punto **SEGUNDO**, del Acta dos guion dos mil veintidós (2-2022), de sesión celebrada el once de febrero de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Alex Estuardo Ramírez Aldana**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202044322**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de

Acta 7-202217-02-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Área Matemática Intermedia 3	POR	Matemática Intermedia 3
Mecánica Analítica 1		Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alex Estuardo Ramírez Aldana**, registro académico **202044322**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.17** Se tiene a la vista la referencia CA-017/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.17, del Punto **SEGUNDO**, del Acta dos guion dos mil veintidós (2-2022), de sesión celebrada el once de febrero de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Siomara Mishel Fuentes Solares**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201844400**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:**
 Acta 7-2022 17-02-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Concreto Armado 1	POR Concreto Armado 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Siomara Mishel Fuentes Solares**, registro académico **201844400**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.18** Se tiene a la vista la referencia CA-018/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.18, del Punto **SEGUNDO**, del Acta dos guion dos mil veintidós (2-2022), de sesión celebrada el once de febrero de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **José Gabriel Martínez Pérez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201644357**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Investigación de Operaciones I	POR	Investigación de Operaciones I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Gabriel Martínez Pérez**, registro académico **201644357**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.19** Se tiene a la vista la referencia CA-019/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.19, del Punto **SEGUNDO**, del Acta dos guion dos mil veintidós (2-2022), de sesión celebrada el once de febrero de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Jorge Andrée Godoy Calderón**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202043035**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 1	POR	Matemática Básica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jorge Andrée**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Godoy Calderón, registro académico **202043035**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.20** Se tiene a la vista la referencia CA-020/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.20, del Punto **SEGUNDO**, del Acta dos guion dos mil veintidós (2-2022), de sesión celebrada el once de febrero de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Manuel Anibal Linares Miranda**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201446481**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 1	POR	Resistencia de Materiales 1
Termodinámica 1		Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Manuel Anibal Linares Miranda**, registro académico **201446481**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.21** Se tiene a la vista la referencia CA-021/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.21, del Punto **SEGUNDO**, del Acta dos
 Acta 7-2022 17-02-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



guion dos mil veintidós (2-2022), de sesión celebrada el once de febrero de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Wesley Alexander Chacón Román**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201743791**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	EN LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 1	POR	Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Wesley Alexander Chacón Román**, registro académico **201743791**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.22** Se tiene a la vista la referencia CA-022/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.22, del Punto **SEGUNDO**, del Acta dos guion dos mil veintidós (2-2022), de sesión celebrada el once de febrero de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Mario David Ortiz García**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201940788**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el

Acta 7-2022
17-02-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 1	POR	Resistencia de Materiales 1
Hidráulica		Hidráulica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Mario David Ortiz García**, registro académico **201940788**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.23** Se tiene a la vista la referencia CA-023/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.23, del Punto **SEGUNDO**, del Acta dos guion dos mil veintidós (2-2022), de sesión celebrada el once de febrero de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **José Miguel Contreras Catalán**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201542062**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y

Acta 7-202217-02-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 1	POR	Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Miguel Contreras Catalán**, registro académico **201542062**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.24** Se tiene a la vista la referencia CA-024/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.24, del Punto **SEGUNDO**, del Acta dos guion dos mil veintidós (2-2022), de sesión celebrada el once de febrero de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Omar Esteban Vásquez Barrera**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201547584**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

Acta 7-2022

17-02-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 1	POR	Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Omar Esteban Vásquez Barrera**, registro académico **201547584**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.25** Se tiene a la vista la referencia CA-025/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.25, del Punto **SEGUNDO**, del Acta dos guion dos mil veintidós (2-2022), de sesión celebrada el once de febrero de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Maricielo del Rocio Guerra Maldonado**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201841530**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Investigación de Operaciones I	POR	Investigación de Operaciones I



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Maricielo del Rocio Guerra Maldonado**, registro académico **201841530**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.26** Se tiene a la vista la referencia CA-026/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.26, del Punto **SEGUNDO**, del Acta dos guion dos mil veintidós (2-2022), de sesión celebrada el once de febrero de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **María Fernanda Villanueva Chilin**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201941087**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Ingeniería Eléctrica 1	POR	Ingeniería Eléctrica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María Fernanda Villanueva Chilin**, registro académico **201941087**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.27** Se tiene a la vista la referencia CA-027/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico
 Acta 7-2022 17-02-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.27, del Punto **SEGUNDO**, del Acta dos guion dos mil veintidós (2-2022), de sesión celebrada el once de febrero de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Marcela Verónica del Rosario Godínez Barrera**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201843278**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES, CUNORI – USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC
Introducción a la Economía	POR	Economía
Ciencia Política I		Ciencia Política
Historia de Guatemala I		Historia Jurídico Social de Guatemala
Historia Mundial		
Historia Latino Americana		
Introducción al Derecho		Introducción al Derecho I
Metodología de las Ciencias Sociales		Teoría de la Investigación



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



I		
---	--	--

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Marcela Verónica del Rosario Godínez Barrera**, registro académico **201843278**. III. No aprobar las equivalencias de los siguientes cursos: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES, CUNORI – USAC		CURSOS NO EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC
Ciencia Política I		Comunicación
Sociología I		Sociología
Sociología II		
Metodología de las Ciencias Sociales I		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Metodología de las Ciencias Sociales II		

DÉCIMO CUARTO: Solicitudes de graduación profesional. 14.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Wilmar Rolando Rivera Vidal**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario), con registro académico **200940559**, quien como requisito parcial previo a optar al título de administrador de empresas, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“NEUROMARKETING COMO HERRAMIENTA DE POSICIONAMIENTO, DE LAS MIPYMES DE GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Wilmar Rolando Rivera Vidal**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario) que consta en el Punto OCTAVO, del Acta 10-2013, del Consejo Directivo del [Acta 7-2022](#) [17-02-2022](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el quince de mayo de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Wilmar Rolando Rivera Vidal**, quien para optar al título de administrador de empresas en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“NEUROMARKETING COMO HERRAMIENTA DE POSICIONAMIENTO, DE LAS MIPYMES DE GUATEMALA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Rivera Vidal**, a los siguientes profesionales: maestro en artes Jaime René González Cámbara, maestro en ciencias Oscar Eduardo Orellana Aldana, licenciado José María Campos Díaz y como suplente, maestro en ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las catorce horas del martes uno de marzo de dos mil veintidós. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Rivera Vidal**, al maestro en ciencias Adery Luciano Pérez Yoc. - - - **14.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Arantxa Luisa Fernanda Argueta Romero**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



201345553, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“SOPORTE VENTILATORIO NO INVASIVO EN PACIENTES CON INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA SECUNDARIA A NEUMONÍA SEVERA POR SARS-COV-2”**.

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Arantxa Luisa Fernanda Argueta Romero**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea.

POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Arantxa Luisa Fernanda Argueta Romero**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“SOPORTE VENTILATORIO NO INVASIVO EN PACIENTES CON INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA SECUNDARIA A NEUMONÍA SEVERA POR**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



SARS-COV-2". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Argueta Romero**, a los siguientes profesionales: médico y cirujano Marco Aurelio Somoza Escobar, maestro en ciencias Luis Jovito Monterroso Valdés y médica y cirujana Claudia Patricia Torres Miranda. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del martes uno de marzo de dos mil veintidós. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Argueta Romero**, a la maestra en Docencia Universitaria Oralda Marleny Romero Guerra de Argueta, al maestro en Docencia Universitaria Luis Fernando Argueta Salazar y al médico y cirujano Servio Tulio Argueta Ramos. - - - **14.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Junior Deonel Morataya Córdova**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico **201443738**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogado y notario y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"LA LEY DE LA CARRERA JUDICIAL Y LOS PROCESOS JUDICIALES PARA LA REINSTITUCIÓN DE LOS JUECES O MAGISTRADOS, DESPUÉS DE SER SEPARADOS DE SUS CARGOS"**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Junior Deonel Morataya Córdova**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Junior Deonel Morataya Córdova**, quien para obtener el grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogado y notario, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“LA LEY DE LA CARRERA JUDICIAL Y LOS PROCESOS JUDICIALES PARA LA REINSTITUCIÓN DE LOS JUECES O MAGISTRADOS, DESPUÉS DE SER SEPARADOS DE SUS CARGOS”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Morataya Córdova**, a los siguientes profesionales: maestro en ciencias Erick Estuardo Córdova Castillo, licenciado José Daniel Pérez y licenciado Edvin Geovany Samayoa. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del martes uno de marzo de dos mil veintidós. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Morataya Córdova**, a la doctora María Roselía Lima Garza, al abogado y notario Juan José Regalado Rivas y al licenciado en Psicología General Luis Fernando Morataya Armas. - - - **14.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Estefany Michelle Pineda Roque**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201246018**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“HIPOTIROIDISMO Y DEPRESIÓN”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Estefany Michelle Pineda Roque**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Estefany Michelle Pineda Roque**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**HIPOTIROIDISMO Y DEPRESIÓN**”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Pineda Roque**, a los siguientes profesionales: maestra en ciencias María José Quijada Beza, maestra en ciencias Claudia Lorena Mazariegos López y maestro en ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del miércoles dos de marzo de dos mil veintidós. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Pineda Roque**, a la maestra en artes Ana Beatriz Villela Espino de Paiz, a la médica y cirujana Olga Marissa Paiz Villela y a la abogada y notaria Elsa Angélica Blanco Amaya. - - - **14.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Selvin Yovani Díaz Ayala**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial, con registro académico **201643880**, quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniero industrial, en el grado académico de licenciado y para



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**DISEÑO DE UN SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS Y PROPUESTA DEL PROGRAMA DE CALIDAD 5S, PARA UNA EMPRESA PRODUCTORA DE GUANTES INDUSTRIALES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BARRIOS, IZABAL**”. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Selvin Yovani Díaz Ayala**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Industrial de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Selvin Yovani Díaz Ayala**, quien para optar al título de ingeniero industrial en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**DISEÑO DE UN SISTEMA DE**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS Y PROPUESTA DEL PROGRAMA DE CALIDAD 5S, PARA UNA EMPRESA PRODUCTORA DE GUANTES INDUSTRIALES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BARRIOS, IZABAL”. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Díaz Ayala**, a los siguientes profesionales: ingeniero Luis Alberto Saavedra Vargas, maestro en ciencias Jorge Gustavo Velásquez Martínez, doctor Manuel Eduardo Alvarez Ruiz y como suplente, ingeniero Milton Adalberto Alas Loaiza. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del miércoles dos de marzo de dos mil veintidós. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas del estudiante **Díaz Ayala**, a la licenciada en Pedagogía y Administración Educativa Maura Cantoral Ayala y a la maestra en ciencias Alcira Noemí Samayoa Monroy. - - - **14.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Marlon Geovanny Morales Franco**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado), con registro académico **201343505**, quien como requisito parcial previo a optar al título de administrador de empresas, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CLIMA ORGANIZACIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JORGE, ZACAPA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Marlon Geovanny Morales Franco**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Marlon Geovanny Morales Franco**, quien para optar al título de administrador de empresas en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**CLIMA ORGANIZACIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JORGE, ZACAPA**”. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Morales Franco**, a los siguientes profesionales: maestra en ciencias Claudia Judith Morales López, licenciada Marisela Etelvina Leonardo Marroquín y licenciado Arnoldo Paiz Paiz. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del sábado cinco de marzo de dos mil veintidós. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Morales Franco**, al maestro en ciencias Otto Rolando Bonilla Guerra y al maestro en artes Carlo Fernando Ortega Pinto. -----

DÉCIMO QUINTO: Contrataciones personal docente. 15.1 Contrataciones personal docente carrera de Administración de Empresas, plan diario. Se tiene a la vista el expediente de **OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ORELLANA ALDANA**, acredita título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA
Número de DPI:	1680244460201
Registro de personal:	20111034
Número de colegiado activo:	14720
Categoría:	PROFESOR TITULAR II
Salario:	Q.4,821.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/02/2022 al 30/06/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 13:00 a 16:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Gestión del Talento Humano, en el 5°. ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, plan diario. Asesorar Trabajos de Graduación, carrera de Administración de Empresas, plan diario. Apoyo al Diseño Curricular de la carrera de Administración de Empresas, plan diario.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.04.0.11
Número de plaza:	21
Clasificación:	210121
Número de horas de contratación:	3

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Tomar en cuenta que la docencia directa del curso de Gestión del Talento Humano, debe impartirse en el horario establecido según programación. El horario de trece a dieciséis horas, será para otras actividades académicas propias de los cursos que debe realizar el profesor. - -

15.2 Contrataciones personal docente carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental

Local. Se tiene a la vista el expediente de **VIVIAN CECIBEL CERÓN ELÍAS**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintidós de febrero al treinta de junio de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CERÓN ELÍAS**, acredita el título profesional de **INGENIERA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL**, en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	VIVIAN CECIBEL CERÓN ELÍAS
Número de DPI:	2142671802001
Registro de personal:	20170865
Número de colegiado activo:	6845
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 22/02/2022 al 30/06/2022
Días y horario de contratación:	Martes, de 07:20 a 09:10
	Viernes, de 09:10 a 12:20
Atribuciones:	Impartir el curso de Química General, en el 1°. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.08.0.22
Número de plaza:	18
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **VIVIAN CECIBEL CERÓN ELÍAS**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. -----

15.3 Contrataciones personal docente Secciones Departamentales. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto SEXTO, Inciso 6.3 del Acta 59-2021, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede a la licenciada Ana Elizabeth Chacón de Salguero, la licencia laboral sin goce de sueldo a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes
Acta 7-2022 17-02-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



mencionado; en consecuencia, **MARÍA DEL CARMEN ALARCÓN RODRÍGUEZ**, solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ALARCÓN RODRÍGUEZ**, acredita el grado académico de **LICENCIADA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARÍA DEL CARMEN ALARCÓN RODRÍGUEZ
Número de DPI:	1691256022001
Registro de personal:	20151212
Número de colegiado activo:	24343
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 05/02/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir durante el primer semestre el curso de Idioma Extranjero II, en el 9°. ciclo, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sede Chiquimula. Impartir durante el segundo semestre el curso de Idioma Extranjero III, en el 10°. ciclo, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sede Chiquimula.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.25.0.22



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Número de plaza:	83
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **MARÍA DEL CARMEN ALARCÓN RODRÍGUEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre y el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, para actas de fin de asignatura del segundo semestre. - - - - -

15.4 Contrataciones personal docente carrera de Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras.

Se tiene a la vista el expediente de **JUAN CARLOS CONTRERAS SAGASTUME**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CONTRERAS SAGASTUME**, acredita el título de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JUAN CARLOS CONTRERAS SAGASTUME
Número de DPI:	2584079482001
Registro de personal:	20101929
Número de colegiado activo:	12584
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/02/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Primer semestre, martes de 16:00 a 21:00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	Segundo semestre, lunes de 16:00 a 19:00 y miércoles de 16:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir durante el primer semestre el curso de Técnicas de Peritaje, en el 9°. ciclo del nivel licenciatura de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras.
	Impartir durante el segundo semestre el curso de Resolución de Conflictos sobre la Tierra, en el 8°. ciclo del nivel licenciatura de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.33.0.11
Número de plaza:	22
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifiestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Tomar en cuenta que la docencia directa de los cursos de Técnicas de Peritaje y Resolución de Conflictos sobre la Tierra, deberán impartirse en el horario establecido según programación. El horario de dieciséis a diecisiete horas, será para otras actividades académicas propias de los cursos que debe realizar el profesor. -----

DÉCIMO SEXTO: Informes. 16.1 Informe de la Coordinación Académica en relación al instrumento de evaluación de las pruebas específicas que aplicará cada carrera del Centro Universitario de Oriente.

Se tiene a la vista el oficio con referencia CA/005-2022, de fecha veinte de enero de dos mil veintidós, a través del cual el maestro en artes Edwin Rolando Rivera Roque, coordinador académico, traslada el instrumento de evaluación de las pruebas específicas que aplicará cada carrera del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 51-2021, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el siete de octubre de dos mil veintiuno, se conoció el listado de pruebas de conocimientos básicos y pruebas específicas que aplicará cada carrera como requisito de ingreso dos mil veintitrés, solicitando que estas fueran aprobadas por el máximo órgano de dirección de esta unidad académica. Previo a aprobar dichas pruebas, este organismo acordó en el Punto DÉCIMO SEGUNDO, Inciso 12.2 del Acta 56-2021, solicitar a la Coordinación Académica enviara al Consejo Directivo, el instrumento de evaluación de las pruebas específicas que aplicará cada carrera del Centro Universitario de Oriente, como requisito de ingreso dos mil veintitrés. Después de revisar el instrumento de evaluación de las pruebas específicas,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



este organismo **ACUERDA:** Remitir al Coordinador Académico el instrumento de evaluación de las pruebas específicas que aplicará cada carrera del Centro Universitario de Oriente, como requisito de ingreso dos mil veintitrés, para la revisión y corrección correspondiente. Posteriormente, deberá enviar el expediente para aprobación de este máximo órgano de dirección. - - - **16.2 Informes sobre el proceso de promoción por tiempo de servicio de cuatro profesores titulares.** **16.2.1** Se tiene a la vista el oficio con referencia COMEVAL 09-2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, enviado por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario, a través del cual informa que no procede la promoción por tiempo de servicio correspondiente al trienio 2017-2019 del profesor Luis Alberto Saavedra Vargas, registro de personal 16170, debido a que obtuvo resultado insatisfactorio en la evaluación 2019. Este organismo **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado del oficio con referencia COMEVAL 09-2022. **II.** Archivar en el expediente del profesor Luis Alberto Saavedra Vargas. **III.** Notifíquese. - - - **16.2.2** Se tiene a la vista el oficio con referencia COMEVAL 10-2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, enviado por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario, a través del cual informa que no procede la promoción por tiempo de servicio correspondiente al trienio 2017-2019 del profesor Edgardo Alexander Calderón Guzmán, registro de personal 20030158, debido a que obtuvo resultado insatisfactorio en la evaluación 2019. Este organismo **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado del oficio con referencia COMEVAL 10-2022. **II.** Archivar en el expediente del profesor Edgardo Alexander Calderón Guzmán. **III.** Notifíquese. - - - **16.2.3** Se tiene a la vista el oficio con referencia COMEVAL 11-2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, enviado por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario, a través del cual informa que no procede la promoción por tiempo de servicio correspondiente al trienio 2017-2019 de la profesora Sandra Lorena Bollat Oliveros, registro de personal 20070570, debido a que obtuvo resultado insatisfactorio en la evaluación 2018. Este organismo **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado del oficio con referencia COMEVAL 11-2022. **II.** Archivar en el expediente de la profesora Sandra Lorena Bollat Oliveros. **III.** Notifíquese. - - - **16.2.4** Se tiene a la vista el oficio con



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



referencia COMEVAL 12-2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, enviado por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario, a través del cual informa que no procede la promoción por tiempo de servicio correspondiente al trienio 2017-2019 del profesor José Abelardo Ruano Casasola, registro de personal 20090238, debido a que obtuvo resultado insatisfactorio en la evaluación 2017, 2018 y 2019; por lo que recomienda actuar como lo indica el Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico.

CONSIDERANDO: Que en el Punto SEXTO del Acta 15-2021, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, acordó: **I.** Declarar sin lugar la audiencia evacuada por el profesor José Abelardo Ruano Casasola. **II.** Por consiguiente, continuar con el procedimiento de destitución iniciado en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 9-2021 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, al profesor José Abelardo Ruano Casasola, registro de personal 20090238, del programa de Ciencias Económicas, por haber incurrido en el causal de la sección 75.10 del artículo 75 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, al obtener evaluaciones insatisfactorias en los años 2017 y 2018. **III.** Se hace saber al interesado el derecho que tiene de impugnar la presente resolución mediante la interposición del correspondiente Recurso de Apelación ante la Junta Universitaria de Personal Académico, por medio de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dentro del término de tres días posteriores a aquel en que haya sido notificado. La interposición debe ser por escrito.”

CONSIDERANDO: Que según oficio con referencia DARH 310-2021 de fecha seis de septiembre del año en curso, la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, manifiesta que el recurso de apelación del profesor José Abelardo Ruano Casasola, fue recibido en esa División el 29 de abril de dos mil veintiuno y se trasladó a la Junta Universitaria del Personal Académico –JUPA- el seis de mayo del mismo año. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, este organismo **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado del oficio con referencia COMEVAL 12-2022. **II.** Informar al profesor José Abelardo Ruano Casasola, del procedimiento de destitución iniciado en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 9-2021 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, por haber incurrido en la causal de la sección 75.10



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



del artículo 75 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, al obtener evaluaciones insatisfactorias en los años 2017 y 2018. - - - **16.3 Actualización de la lista de profesionales que formarán parte de las ternas evaluadoras de los exámenes técnico profesionales en sus diferentes fases de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales durante el primer semestre 2022.** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, conoce el oficio con referencia UT-01-2022, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós. En el mismo, el maestro en ciencias Erick Estuardo Córdova Castillo, coordinador de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta unidad académica, informa de la actualización de la lista de profesionales que formarán parte de las ternas evaluadoras de los exámenes técnico profesionales en sus diferentes fases, que se llevarán a cabo durante el primer semestre de dos mil veintidós. Los profesionales son los siguientes: María Roselia Lima Garza; Rosdbin Evelio Corado Linares; Léster Maximiliano Sosa Sancé; Marvin Eduardo Monroy Ramírez; Karen Siomara Osorio López; Jayme Giovanni Rosa Erazo; Claudia Lisseth Rodríguez Hernández; Sandra Gisela Leytán Escobar; Karla Yessenia Peña Peralta; Erick Estuardo Córdova Castillo; Oscar Randolph Villeda Cerón; Juan José Regalado Rivas; Omar Rafael Ramírez Corzo; Gustavo Adolfo Noriega Estrada; Luis Alberto Hernández Arrivillaga; Jorge Samuel Santos Guerra; Claudia Isabel Ortiz Guerra; Isaías Alexander Pérez Lima; José Salvador Flores Leytán; Luis Fernando Moscoso Moreno; Nery Alberto Lemus Ortiz; Dirza Mariela Sosa Leiva; Miguel Alexander Girón Samayoa; Emma Lucrecia García González; Cossethee Elizabeth Quán Galván; Carmen Cristina Hernández Hernández; Carlos Estuardo Amador Interiano; Tobías Rafael Masters Cerritos; Noemy Carolina Croker Morales; Marco Vinicio Croker Morales; Anjeanett Dinora Judith Cabrera Machorro; Minela Meg Alarcón López; Rafael Otilio Ruiz Castellanos; Jorge Oswaldo Vásquez García; Selvin Wilfredo Flores Divas; César Augusto Avila Aparicio; Carlos Guillermo Sosa Buezo; Luis Salvador López Mejía; Juan Carlos Contreras Sagastume; Ubén de Jesús Lémus Cordón; Gabriela Patricia Portillo Lemus; Edwin Geovani Samayoa; Carlos Leonel Hernández Ortega; Mario René Grajeda Estrada; Randolph Estuardo Chavarría Moreno; Arnaldo Gómez Jiménez; Ismael España Urrutia; Leonora Cordón; Verónica De León Xovin; Alba Alvizuris; Elizabeth Guzmán Valle; Blanca Payes y Nancy Yulima Arévalo. Este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de la actualización de la lista de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



profesionales que formarán parte de las ternas evaluadoras de los exámenes técnico profesionales en sus diferentes fases de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales durante el primer semestre 2022. II. Recomendar que los profesionales propuestos cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 18 del Normativo del Examen Técnico Profesional de la carrera de Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Asignación de carga académica para el primer semestre 2022, carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa.

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente **CONSIDERANDO:** Que según la sección 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 26-2018, de sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo Superior Universitario acordó: “...III) **Establecer que en aquellas contrataciones en las unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de una hora (cuota, hora diaria, mes) por curso, a partir del 01 de julio de 2018. Siempre que las condiciones financieras de la Universidad así lo permitan...**” **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Asignar la carga académica de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Zacapa), para el primer semestre del ciclo lectivo 2022, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos semestre I 2022	Otras atribuciones
Edgar Efraín Fajardo de la Rosa	2	Seminario, Zacapa	Coordinador sede Zacapa
		Idioma Extranjero II, Zacapa	Delegado ante COMEVAL
			Asesor Proyectos de Graduación a Nivel Técnico, Zacapa



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Eddi Rolando Veliz Tobar	2	Derecho Administrativo, Zacapa	
		Ética Profesional, Zacapa	
Elva Leticia Roldán Sosa de Robles	2	Metodología de la Investigación, Zacapa	Miembro de la Comisión de Renovación Curricular
		Seminario de Administración Educativa I, Zacapa	
Elmer Ottoniel Ávalos Miguel	2	Época Prehispánica y Colonial, Zacapa	
		Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su Incidencia en la Educación, Zacapa	
Claudia Patricia Ramos Salguero	1	Psicología del Adolescente, Zacapa	
Maritza Franco Paz	1	Estudios Gramaticales, Zacapa	
Mynor Fernando Lira Aldana	1	Contabilidad General, Zacapa	
Augusto Leonel Sandoval Carpio	1	Filosofía de la Educación, Zacapa	
	1	Fundamentos de Pedagogía, Zacapa	
Angélica María Perdomo Oliva	2	Práctica Administrativa, Zacapa	Miembro de la Comisión de Renovación Curricular, Zacapa
		Administración de Personal, Zacapa	
Otto Rolando Bonilla Guerra	1	Administración General I, Zacapa	
Sergio Alejandro Marroquín Paiz	1	Tecnología e Informática Aplicada a la Administración, Zacapa	
	Prof. de Mérito	Curso extracurricular de Estadística I, Zacapa	
Miriam Consuelo Castañeda Orellana	2	Didáctica I, Zacapa	
		Laboratorio de Formación Docente, Zacapa	
Wenceslao de Jesús Méndez Casasola	1	Organización Escolar I, Zacapa	



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	1	Supervisión Educativa II	
Edgar Fernando Vargas Paz	2	El Cosmos, Zacapa	Miembro de la Comisión de Renovación Curricular, Zacapa
		Relaciones Humanas, Zacapa	
Venancio Rodolfo Acevedo Sosa	1	Evaluación del Aprendizaje I, Zacapa	
Nidia Marivel Retana Cordón	1	Administración Pública, Zacapa	
	1	Asesora Supervisora EPS, Zacapa	
Floralalma Sagastume Franco	1	Matemática Fundamental, Zacapa	
TOTAL	27		

II. Solicitar al coordinador de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Zacapa), requiera a la profesora **NIDIA MARIVEL RETANA CORDÓN**, un informe de labores semestral, en el cual indique las supervisiones realizadas del Ejercicio Profesional Supervisado. III. Indicar que dicho informe se debe enviar a la Coordinación Académica, en sustitución al formulario “A” que se presenta por los cursos que pertenecen al pensum de estudios aprobado. -----

DÉCIMO OCTAVO: Solicitudes para autorizar gastos de atención y protocolo. 18.1 El ingeniero agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, manifiesta que con base al artículo 23 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se otorga distinción académica al estudiante que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, de 90 puntos o de 95 puntos. En virtud de lo expuesto, solicita la autorización para afectar la partida presupuestaria de “Servicios de Atención y Protocolo”, para cubrir los gastos en que se incurra para la impresión de diplomas de distinción académica para los estudiantes del Centro Universitario de Oriente que soliciten el examen público de graduación y que cumplan con los requisitos exigidos según el artículo mencionado. **CONSIDERANDO:** Que en la sección 16.12 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de VEINTIDÓS QUETZALES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (Q.22.32), para pagar los gastos en que se incurra por la elaboración de cada diploma de distinción académica que se otorgue a los estudiantes del Centro Universitario de Oriente que soliciten el examen público de graduación y que cumplan con los requisitos exigidos según el artículo 23 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - -

18.2 El director, ingeniero agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, indica que el once de marzo del presente año se realizará de forma virtual la Lección Inaugural ciclo académico 2022 del Centro Universitario de Oriente. En dicha actividad se estarán otorgando diplomas de reconocimiento a los estudiantes de las diferentes carreras de este Centro Universitario, que obtuvieron el promedio más alto en rendimiento académico, en el ciclo lectivo 2021; así mismo, a la excelencia docente, al profesor con más tiempo de servicio, al personal que cumple 25 años de labores, al personal jubilado y a la persona que estará dictando la Lección Inaugural. Por lo que el ingeniero Coy Cordón, solicita la autorización para erogar la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q.758.93), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de diplomas. **CONSIDERANDO:** Que en la sección 16.12 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q.758.93), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de diplomas que se otorgarán en la Lección Inaugural ciclo académico 2022, que se realizará el once de marzo de dos mil veintidós de forma virtual. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **18.3** El director, ingeniero agrónomo Edwin Filiberto Coy Córdón, indica que el once de marzo del presente año se realizará de forma virtual la Lección Inaugural ciclo académico 2022 del Centro Universitario de Oriente. En dicha actividad se estarán otorgando medallas a los estudiantes de las diferentes carreras de este Centro Universitario, que obtuvieron el promedio más alto en rendimiento académico,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



en el ciclo lectivo 2021. Por lo que el ingeniero Coy Cordón, solicita la autorización para erogar la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q.558.04), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de medallas. **CONSIDERANDO:** Que en la sección 16.12 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q.558.04), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de medallas que se otorgarán en la Lección Inaugural ciclo académico 2022, que se realizará el once de marzo de dos mil veintidós de forma virtual. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -----
Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que participaron de forma virtual desde el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



inicio de la sesión (14:10) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Marjorie Azucena González Cardona. **2.** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en las deliberaciones correspondientes, la maestra en ciencias Marjorie Azucena González Cardona, secretaria de este organismo tendrá voz pero no voto. **3.** Que se excusó: Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, representante de profesores. **4.** Que estuvo ausente: Juan Carlos Lemus López, representante de estudiantes. **5.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos (19:45), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: - - - -